



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)

AUTO INTERLOCUTORIO

Rosas, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Dentro del proceso «196224089001-2020-00068--00-EJECUTIVO SINGULAR» formulado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra ROEL LORENO CASTILLO MOPAN, titular de la C. de C. Número 66.808.253, el apoderado general para efectos judiciales de la entidad acreedora, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Revisado cuidadosamente la presente actuación, se tiene que el mandamiento de pago se libró respecto a los pagarés Números:069176100012123, 069176100020741, 069176100015964, 021086100000037, 069176100020245 y 4481860003969604.

Y en la solicitud de terminación del proceso, se refiere a los pagarés Números 725069170327893, 725021080000539, 725069170330091, 725069170259717, 725069170212096, títulos que no coinciden con los aquí ejecutados, por lo que el Juzgado se abstendrá de darle trámite a la petición y se requerirá a la parte actora para que aclare la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas (Cauca),

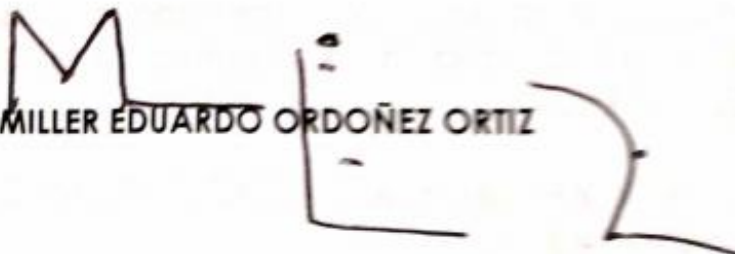
R E S U E L V E :

PRIMERO: ABSTENERSE, de darle trámite a la petición incoada por la parte actora.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que aclare la solicitud, en la forma como quedó anotada en la parte considerativa.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE

El juez,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

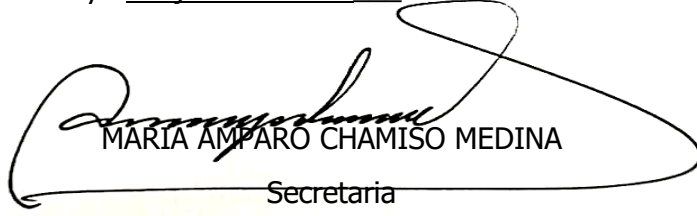
Proceso	:	19622-40-89-001-2020-00068-00 – EJECUTIVO
Accionante	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	:	ROEL LORENO CASTILLO MOPAN

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 036. Hoy 2 de junio de 2022


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria